



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de Diciembre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ
DEMANDADO: PENSIONES DE ANTIOQUIA
RADICADO: 2012-00407**

ASUNTO: REABRE PROCESO Y RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por la señora **FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ**, mediante apoderado judicial, contra **PENSIONES DE ANTIOQUIA**, ya se realizó la respectiva notificación del auto que admite el llamamiento en Garantía a las entidades en esta calidad llamadas, esto es, el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, y dado que las mismas ya emitieron respuesta a la presente dentro del término establecido para ello (fls. 119-120 del cuaderno de llamamiento), el Despacho ordena reabrir el proceso teniendo la misma como contestada.

Se reconoce personería jurídica para actuar, a la Abogada MARIA EUGENIA DIEZ LOAIZA, portadora de la T.P de Abogada No. 118.109 del C.S de la J, para representar al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, en los términos del poder conferido visible a folio 157 del cuaderno de Llamamiento.

Se reconoce personería jurídica para actuar, a la Abogada ELIANA ROSA BOTERO LONDOÑO, portadora de la T.P de Abogada No. 108.663 del C.S de la J, para representar al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en los términos del poder conferido visible a folio 146 del cuaderno de Llamamiento.

Por lo anterior, se ordena continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria